

ACTA 4/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2015.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las veinte horas y quince minutos del día 2 de febrero de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D. JOSÉ RAMÓN CEREZALES LÓPEZ.**
- **D. JOSÉ MANUEL DIGÓN RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. SOLEDAD MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.**
- **D. MANUEL LÓPEZ GARCÍA.**
- **D^a. ANA MARÍA VICENTE VEGA.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2015.

Pregunta el Sr. Presidente a los señores asistentes, conforme a lo establecido en el artículo 91 del ROF, si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 29 de enero de 2015, que se les ha entregado previamente con la convocatoria.

No formulándose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del ROF, se considera aprobada el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de enero de 2015 en sus propios términos.

2º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes escritos recibidos:

- Del remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, notificando la Resolución de 29 de diciembre de 2014, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se

modifica el canon de ocupación de la concesión de uso privativo autorizada por la Resolución de 3 de septiembre de 2004, al Ayuntamiento de Fabero, en el M.U.P. nº 379, para la ejecución de las obras de Acceso a E.T.A.P. y Depósito en Fabero, Lillo del Bierzo y Bárcena de la Abadía.

- Del remitido por la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral, informando sobre el portal de procedimientos para el intercambio de datos y aplicaciones del censo electoral por medios telemáticos y la desaparición del envío de la información en soportes físicos.
- De la Resolución del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, de 26 de enero de 2015, por la que se concede el alta de la explotación de ganado trucha arco iris, propiedad del Ayuntamiento, y se procede al registro en la Base de Datos del Registro de Explotaciones Ganaderas de Castilla y León.

3º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar los gastos que corresponden a las retenciones de crédito practicadas por la Intervención Municipal que se indican a continuación:

	<u>Nº Operación</u>	<u>Fase</u>	<u>Fecha</u>	<u>Referencia</u>	<u>Aplicación</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
1	220150000045	RC	12/02/2015	22015000028	2015 330 22609	80,00 €	CARNAVAL 2015: CHOCOLATE.
2	220150000046	RC	12/02/2015	22015000029	2015 330 22609	90,00 €	CARNAVAL 2015: ADQUISICIÓN DE LECHE Y MARGARINA.
3	220150000047	RC	12/02/2015	22015000030	2015 330 22609	90,00 €	CARNAVAL 2015: ADQUISICIÓN DE BIZCOCHOS.
4	220150000048	RC	12/02/2015	22015000031	2015 330 22609	250,00 €	CARNAVAL 2015: ADQUISICIÓN DE BOMBAS.
5	220150000049	RC	12/02/2015	22015000032	2015 330 22609	2.250,00 €	CARNAVAL 2015: ANIMACIÓN MUSICAL.
6	220150000050	RC	12/02/2015	22015000033	2015 330 22609	3.100,00 €	CARNAVAL 2015: CHARANGAS.
7	220150000051	RC	12/02/2015	22015000034	2015 330 22609	80,00 €	CARNAVAL 2015: TIRADA DE BOMBAS.
8	220150000052	RC	12/02/2015	22015000035	2015 330 22609	25,00 €	CARNAVAL 2015: ADQUISICIÓN DE VASOS Y SERVILLETAS.
9	220150000053	RC	12/02/2015	22015000036	2015 161 214	738,22 €	REPARACIONES VARIAS EN EL VEHÍCULO POLICIA LOCAL (LE-7082-AJ).



10	220150000054	RC	12/02/2015	22015000037	2015 1621 463	2.268,39 €	ADQUISICIÓN DE 15 UNIDADES DE CONTENEDORES PARA BASURA.
11	220150000055	RC	12/02/2015	22015000038	2015 340 212	500,00 €	MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO FRENTE A LEGIONELA Y DESRATIZACIÓN PISCINA CLIMATIZADA.

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 6ª del Presupuesto prorrogado del Ayuntamiento; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- Por importe de **40,50 euros**, a favor de **Ana María Vicente Vega**, en concepto de adquisición de 15 metros de rasete negro para las carrozas de la Cabalgata de Reyes pagada por cuenta del Ayuntamiento (factura nº 43 de Araceli Barra Jáñez).
- Por importe de **556,60 euros**, a favor de **“Catyrest, S.A.”**, en concepto de invitaciones para el XVIII Festival del Botillo.
- Por importe de **57,00 euros**, a favor de la **Asociación de Jubilados y Pensionistas “El Cangalón”**, en concepto de adquisición del billete de autobús del Mantenedor del XVIII Festival del Botillo pagada por cuenta del Ayuntamiento.

4º.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CAMPAMENTO DE TURISMO “LOS PERDIGONES”.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015 se inició el expediente de contratación para la gestión del servicio público de Campamento de Turismo “Los Perdigosnes”, por procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 9 de febrero de 2015 se redactan los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares.

Visto que con fecha 10 de febrero de 2015 se incorporan al expediente los informes de Secretaría y de Intervención.

Considerando que el **artículo 8** del TRLCSP, define el contrato de gestión de servicios públicos como aquél en cuya virtud una Administración Pública encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración encomendante, habiendo sido asumido el servicio público del Campamento de Turismo “Los Perdigones” como propio del Ayuntamiento, al incluirse en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento como bien de dominio público, con destino a servicio público, por acuerdo del pleno de 1 de marzo de 1994.

Considerando que la modalidad de concesión viene expresamente prevista como una de las formas de gestión indirecta del contrato de gestión de servicios públicos por el **artículo 277** del TRLCSP.

Considerando que el importe del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni la cuantía de seis millones de euros, ni tiene una duración superior a 4 años, por lo que, de conformidad con la **Disposición Adicional Segunda.1** del TRLCSP, en relación con el **artículo 21.3** de la LBRL, así como con el Decreto de la Alcaldía nº 95/2011, de 1 de julio, el órgano competente para la aprobación del expediente es la Junta de Gobierno Local.

Considerando que el **artículo 110.1** del TRLCSP establece que completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Considerando que el **artículo 172.b)** en relación con el **177.2** del TRLCSP, permiten la aplicación del procedimiento negociado a los contratos de gestión de servicios públicos cuyo presupuesto de gastos de primer establecimiento se prevea inferior a 500.000 euros y su plazo de duración sea inferior a cinco años, no exigiéndose publicidad si el valor estimado del contrato no supera los 60.000 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda:

1º.-Aprobar el expediente de contratación para la concesión del servicio público de Campamento de Turismo “Los Perdigones”, por procedimiento negociado sin publicidad, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir el contrato y que figuran en el expediente administrativo.

2º.- Solicitar oferta a las siguientes personas o entidades, por considerarlas, en principio, con capacidad suficiente para la realización del objeto del contrato, debiendo presentarse las ofertas en el Ayuntamiento, en horario de atención al público (de 9:00 a

14:00 horas) en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES desde la recepción de la invitación a participar:

- Jordi Soler Roura.
- Raúl Regidor Robleda.
- Jesús Barbero Navarro.

5º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- RECTIFICACIÓN ERRORES APROBACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA CURSOS DE NATACIÓN EN LA PISCINA CLIMATIZADA.

A propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Martínez Fernández.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2014, se aprobaron las bases y la convocatoria para la concesión de becas para cursos de natación en la Piscina Climatizada, con un error en la base 3.1.a), donde se hace referencia a la matriculación en la Escuela Municipal de Música o en alguna de las Escuelas Deportivas Municipales, en lugar de en los cursos de natación en la Piscina Climatizada.

Considerando que el **artículo 105.2** de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, en virtud de la delegación otorgada por Decreto de la Alcaldía 95/2011, de 1 de julio, acuerda rectificar el error del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2014, en el punto 6º (Aprobación bases para la concesión de becas para cursos de natación en la Piscina Climatizada), apartado 1º, en concreto en la base 3.1.a), ya que donde dice:

- a) Ser progenitor, tutor legal o persona encargada de la guarda y protección de alumnos menores de 18 años que estén matriculados en la Escuela Municipal de Música o en alguna de las Escuelas Deportivas Municipales.*

Debe decir:

- a) Ser progenitor, tutor legal o persona encargada de la guarda y protección de alumnos menores de 18 años que estén inscritos en curso de natación en la Piscina Climatizada.*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.



Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,